

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación de Sociedad Patrimonial

Radicado 2021-00378

Se accede a lo solicitado por el apoderado actor, en consecuencia, se corrige el auto interlocutorio 530 del 23 de julio de dos mil veintiuno (2021) que admitió la demanda de liquidación de sociedad patrimonial en cuanto al nombre del demandante, toda vez que por error se colocó FRANCISCO ARTURO RESTREPO ORDONEZ, cuando el nombre correcto del demandante es FRANCISCO ARNULFO RESTREPO ORDUZ; en consecuencia, el numeral primero del citado auto quedará así: PRIMERO: Admitir la demanda de liquidación de Patrimonial promovida por el señor FRANCISCO ARNULFO RESTREPO ORDUZ identificado con C.C 8.289.242 en contra del señor ALVARO DE JESUS BARRENECHE SANCHEZ identificada con cc 8.260.749.

Por secretaría remítase al correo argopa25@hotmail.com la respuesta allegada de la Nueva EPS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb76d666961a0ddda0945ce782e204723ae2c66d511fe09944f4dddfafc446

Documento generado en 01/09/2021 11:48:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>